Bogotá D.C; 3 de agosto de 2012

Señores
ICFES
Ate. Dra. ADRIANA DIAZ
SUBDIRECCION DE ABASTECIIENTO Y SERVICIOS GENERALES
Ciudad.

Referencia: Observaciones al Informe de Evaluación dentro del Proceso ICFES-CP-008 de 2012.

Estimados Señores:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral D del capítulo IV del Pliego de Condiciones de la convocatoria pública ICFES-CP-008, encontrándonos dentro del término para presentar observaciones al informe de evaluación de las propuestas, muy respetuosamente presentamos las siguientes consideraciones respecto a la propuesta presentada por la Unión Temporal OPERACIÓN Y LOGISTICA 2012, con el fin de que sean tenidas en cuenta y respondidas en el acto administrativo de adjudicación.

1. La propuesta presentada por la Unión Temporal OPERACIÓN Y LOGÍSTICA 2012 debe ser RECHAZADA por no haber ofrecido los requisitos técnicos mínimos exigidos en los pliegos de condiciones.

   En el literal B Capitulo 1 de los Pliegos de Condiciones, Alcance Objeto del Contrato, se estableció que: "Se permite la subcontratación de una de las prestaciones; por consiguiente, un proponente puede presentar propuesta subcontratando alguna de las dos prestaciones".

   El oferente UNION TEMPORAL OPERACIÓN Y LOGÍSTICA manifestó respecto a la posibilidad otorgada en materia de subcontratación de manera expresa en Otras Manifestaciones de su oferta:

   "i. Que en caso de resultar adjudicatario **NO** tenemos la intención de subcontratar alguno de los procesos que comprenden las actividades del proceso."

De conformidad con los mismos Pliegos de Condiciones, el Oferente y los miembros de la UNIÓN TEMPORAL OPERACIÓN Y LOGÍSTICA, diligenciaron el Formato No. 3 "Formato de Diligenciamiento de Propuesta Técnica", y ningún "subcontratista" pues como lo han afirmado no ha tenido la intención de subcontratar alguno de los procesos que comprenden las actividades del proceso.
Es así que, y atendiendo lo manifestado en la Carta de Presentación de la Oferta, "(…) g) Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran. h) Que autorizo a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta"

Resulta entonces que, si el oferente UNIÓN TEMPORAL OPERACIÓN Y LOGÍSTICA ha afirmado que NO está subcontratando ninguna de las prestaciones objeto del proceso de concurso público, es porque la información que han diligenciado en el Formato No. 3 corresponde a aquella que pueden acreditar como de ellos y no de un subcontratista, pues de otra manera sólo se podría presentar bajo la figura del subcontratista diligenciando este también el Formato No 3 antedicho.

El oferente ha presentado dentro de los documentos que adjunta para demostrar su capacidad para ejecutar el contrato, un documento denominado "Contrato de Arrendamiento de bienes y maquinaria" suscrito con Panamericana Formas e Impresos S.A y cuyo objeto es otorgar el uso y goce exclusivamente de 4 máquinas y ningún otro bien mueble o inmueble.

Bajo el supuesto que el mencionado contrato de arrendamiento antes señalado no constituya una subcontratación con el alcance dado en los Pliegos de Condiciones, pues así lo considera el Oferente y lo asumimos como cierto, es porque el oferente y sólo éste debe cumplir en su totalidad los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, tal y como lo han expresado en el Formato No. 3, so pena de rechazo de la oferta.

Por lo anterior, sugerimos una revisión de los requisitos técnicos mínimos enumerados en los Pliegos y constatarlos con lo informado y suministrado por el Oferente en el Formato No. 3 para darnos cuenta que un tercero y no éste cumple con estos requisitos y por tanto se debe rechazar su oferta por incumplir con la capacidad técnica del oferente.

En efecto, los Pliegos suponen, y el Oferente ha manifestado que tiene él y no un tercero que podía subcontratar, entre otros los siguientes elementos esenciales para la entidad contratante que demuestran la capacidad técnica del oferente:

- "La infraestructura Física (se diligencian en la tabla 1 del Formato 3)
- Requisitos mínimos del área de bodega y sitios de almacenamiento (se diligencia en la tabla 1 del Formato 3)

Calle 110 N. 9 - 25 OF 1009 Torre Empresarial Pacific
PBX: (571) 2140090/96 FAX 2140107 EX 108-BOGOTA-2012

- Condiciones de seguridad industrial (se diligencia en la tabla 2 del Formato 3)
- Seguridad física y de custodia del material de examen (se diligencian en la tabla 8 de l Formato 3)

Puede observarse en el Formato 3 diligenciado por el Oferente que ha incluido como área ofertada como si fueran de él, no de un tercero, 1702M2 del inmueble ubicado en la Calle 65 No. 95-41 de Bogotá, dirección que pueden verificar ustedes y que nosotros lo hemos hecho, donde están ubicadas las instalaciones de Panamericana Formas e Impresos S.A, a quien el Oferente arrendó exclusivamente 4 máquinas tal y como se puede observar en el contrato de arrendamiento antes mencionado y que obra en los documentos anexos a la Oferta respectiva.

Esta circunstancia hace que el Oferente no cumpla los requisitos técnicos mínimos exigidos en los Pliegos, en la medida que si esos inmuebles no son de él ni los ha arrendado, es porque no tiene la infraestructura física requerida por el Pliego; ni los requisitos mínimos de bodegas y sitios de almacenamiento, pues no son de él al menos los de Bogotá; ni van a cumplir los lugares físicos o inmuebles las condiciones de seguridad industrial, pues sólo se tiene condicionada la contratación de máquinas a Panamericana Formas e Impresos; ni se pueden exigir los requisitos de seguridad física y custodia del material de examen, en la medida que unos de los supuestos básicos para la entidad contratante es tener y garantizar del contratista la custodia completa de los procesos de impresión, empaque y entrega de los exámenes, supuestos que se pierden cuando el Oferente, sin haber propuesto la opción de ofrecer un subcontratista, en la práctica se pierde la cadena de custodia si se llega a verificar desde ya por la entidad contratante que el contrato de arrendamiento de las máquinas es sólo para estos bienes y que el inmueble de la Calle 65 No. 95-41 de Bogotá es de Panamericana Formas e Impresos S.A.

Lo anterior hace que el ICFES debe aplicar lo dispuesto sobre cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos del Oferente, plasmado en el Numeral IV, Letra A, numeral 1, según el cual el proponente deberá ofrecer los requisitos técnicos mínimos que se precisan en el Anexo 2 "Requisitos Técnicos Mínimos" y diligenciar su Oferta en el Formato No 3 "Formato de diligenciamiento de Propuesta Técnica", que debe ser contestado punto a punto, **so pena de rechazo de la oferta.**

Consideramos que lo anterior evidencia que el Oferente, contrario a lo manifestado en su Carta de Presentación de la Oferta, no ha obrado con la transparencia y buena fe que exigen las normas vigentes y por tanto se debe proceder a rechazar la oferta por darse una incapacidad técnica del Oferente en la forma exigida en los Pliegos por lo que por este documento solicitamos que el ICFES así lo declare, no adjudique el concurso público a la UT OPERACIÓN Y LOGÍSTICA 2012 porque cualquier aclaración o solicitud que se haga en estos momentos puede considerarse como una solicitud que permitiría subsanar y mejorar la oferta.

Independientemente de lo ya citado y considerando lo esencial que resulta la impresión y finalización del material de examen dentro del objeto a contratar, solicitamos analizar con la suficiente profundidad y detalle la figura ofertada para efectuar estos procesos tomando en consideración los siguientes puntos:

a. Las maquinas ofertadas, una (1) impresora y tres (3) encuadernadoras al caballete, son máquinas especializadas por lo cual para su operación requieren de personal altamente entrenado y capacitado, al observar el contrato de arrendamiento se ve que las maquinas son colocadas a disposición del arrendatario, pero no se especifica nada sobre los operadores
b. El proponente no tiene máquinas iguales a las de propiedad de panamericana, razón por la cual no cuenta en su nomina con operadores entrenados, por lo cual asumimos que las máquinas serán operadas por Personal de Panamericana Formas e Impresos.
c. De acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones se requiere asegurar el mantenimiento adecuado de las máquinas, asi mismo en la propuesta de la Unión Temporal Operación y Logistica se anexan los programas de mantenimiento de Panamericana formas e Impresos, por lo tanto se puede concluir que el servicio de mantenimiento será prestado por Panamericana Formas e Impresos.
d. Para realizar la operación de impresión se requiere de equipos para elaboración de planchas y montajes. El contrato no incluye este tipo de máquinas, por lo cual no se podría realizar la elaboración de planchas de impresión. Ni existe área para ubicar el funcionario del Icfes (Fuera de las instalaciones de producción) que hará seguimiento al proceso.
e. El dueño actual, que es quien tiene la posesión de las máquinas, no esta certificando el estado de funcionamiento de las mismas.
f. El dueño actual de las instalaciones ofertadas en la planta de impresión y finalización de cuadernillos, quién además opera en dichas instalaciones no se esta comprometiendo con el cumplimiento de lo solicitado en el manejo ambiental, seguridad industrial, seguridad física, mantenimiento de los equipos, suministro de personal para operación, etc.
g. Si las máquinas son de panamericana, la infraestructura de la planta para impresión de cuadernillos es de panamericana, el mantenimiento de los equipos es de Panamericana, los operadores son de Panamericana, la planta eléctrica es de panamericana. Sería viable sustentar que más que un contrato de arrendamiento lo que se esta dando en esta caso es la prestación del servicio de impresión por parte de Panamericana o una subcontratación???? Por lo cual se debería cumplir con todo lo exigido (Diligenciamiento del anexo 3, demostrar experiencia, cumplimiento de los requisitos juridicos, etc.)??.
h. Observado lo anterior, nos encontramos ante un incumplimiento de las condiciones del pliego de condiciones y los documentos del proceso que lo conforman, ya que se ha acreditado a través de un contrato de arrendamiento, que el proponente habilitado, NO CUMPLE con las exigencias, exigidas por la ICFES, ya que el contrato mencionado,

precisa, que sólo será tenedor, a partir del inicio del contrato de arrendamiento, esto es 1 de septiembre de 2012 y no a la fecha de presentación de la oferta.

i. Así las cosas, el Comité Verificador de la Entidad, debe establecer si en los documentos que conforman la propuesta, se allegó la documentación de la Firma Panamericana Formas e Impresos, por cuanto nos encontramos ante la clara y evidente SUBCONTRATACION de que trata el Capítulo I del pliego de condiciones.

Otros aspectos que no se cumplen en la propuesta de esta unión temporal son:

- Número de cámaras solicitadas para cada una de las áreas: En preprensa solo se está ofertando una cámara, en impresión se ofertan dos cámaras. Lo mínimo exigido para cada área en el pliego de condiciones es 4.
- No se establece con claridad si se esta ofertando una caja fuerte para cada una de las dos áreas de Preprensa.
- En ninguna parta de la descripción de la propuesta se esta incluyendo la revisión al 100% de los cuadernillos, tal como lo solicita el pliego. Por lo cual se hace necesario determinar como afecta al tiempo de respuesta ofertado el incluir esta revisión.
- En el apartado RECURSO UNIDAD DE AGRUPACION la UNION TEMPORAL OPERACIONES Y LOGISTICA 2012, ofrece como recurso asignar por cada Punto de Entrega (Unidad de Agrupación), para la prueba Censal:

  Un computador Portátil.
  Un lector de código de barras.
  Un operario de lectura.
  Dada la cantidad de hojas de respuesta por recibir de los rectores (contando una Tipo A para grado tercero y dos Tipo A y Tipo B para grados quinto y noveno), de aproximadamente Cuatro millones (4.000.000), daría un promedio por punto de entrega de 13.300 hojas aproximadamente, que con un rendimiento aproximado de 300 hojas por hora (acudiendo al rendimiento que esta UT señalo para la lectura de cuadernillos), trabajando diez horas diarias sin pausa demoraría entre 4 y 5 días, labor que en el pliego está contemplada para ser desarrollada en tan solo dos (2) días. Con el recurso ofertado por la UNION TEMPORAL OPERACIONES Y LOGISTICA 2012, es imposible cumplir con los requerimientos estipulados por el Icfes en los pliegos, lo que denota algo de desconocimiento del proceso e imprecisión en el cálculo de los recursos necesarios, lo que generaría una gran incertidumbre y riesgo para el Icfes en el desarrollo de la operación al adjudicar esta licitación a la UNION TEMPORAL OPERACIONES Y LOGISTICA 2012.